

INSTITUTO DE TRANSITO Y TRANSPORTE DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA

RESOLUCIÓN No. 0701 DE 2026

(Febrero 24)

“Por medio de la cual se concede un permiso laboral remunerado”

EL DIRECTOR DEL INSTITUTO DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA en ejercicio de sus facultades Constitucionales y Legales, en especial de las que le confiere la Ordenanza 038 de 1993 y la Ordenanza No. 061 de 2001 y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 2.2.5.5.17 del Decreto 1083 de 2015 establece:

“El empleado puede solicitar por escrito permiso remunerado hasta por tres (3) días hábiles cuando medie justa causa. Corresponde al nominador o a su delegado la facultad de autorizar o negar los permisos”.

Que el doctor **MANUEL IVÁN RICO LARA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.121.865.743 de Villavicencio, quien desempeña el cargo de **Secretario General, Código 054, Grado 04**, del Instituto de Tránsito y Transporte del Departamento de Arauca, presentó mediante formato de solicitud de permiso radicado el día 23 de febrero de 2026, petición de permiso laboral remunerado para ausentarse durante los días **25, 26 y 27 de febrero de 2026**, con el fin de atender diligencias de carácter personal.

Que revisada la solicitud, se evidenció que cumple con los requisitos legales y reglamentarios para el otorgamiento del permiso remunerado.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1. Concesión del permiso. Conceder permiso laboral remunerado al servidor **MANUEL IVÁN RICO LARA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.121.865.743 de

Villavicencio, quien ocupa el cargo de **Secretario General, Código 054, Grado 04**, del Instituto de Tránsito y Transporte del Departamento de Arauca, por los días **25, 26 y 27 de febrero de 2026**, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo.

ARTÍCULO 2. Comunicación. Comunicar el presente acto administrativo al interesado y a la dependencia de Talento Humano del Instituto de Tránsito y Transporte del Departamento de Arauca, para lo de su competencia.

ARTÍCULO 3. Vigencia. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Arauca, a los veinticuatro (24) días del mes de febrero de 2026



HENRY GEOVANNY COLMENARES CISNEROS
Director ITTDAR

Revisó: Manuel Ivan Rico Lara 
Secretario General ITTDAR

Proyectó y Digitó: Tania Rangel Pardo 
Profesional universitario de Talento Humano ITTDAR